

CIUDAD DE MEXICO

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

7 DE OCTUBRE DE 2003

No 79

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

[DECRETO EXPROPIATORIO DE LAS COLONIAS JARDINES DEL LLANO, PEÑA ALTA, TIERRA BLANCA, EL ROSARIO, FRANCISCO VILLA Y BARRIO LA SOLEDAD \(PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN\) DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLAHUAC](#)

2

[DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA TLALCOLIGIA Y BARRIO EL TRUENITO DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPÁN](#)

7

SECRETARÍA DE GOBIERNO

[ACLARACIÓN A LA NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA AL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL NTC-001-OP-2003, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES CANÓFILAS OPERATIVAS, ESPECIALIZADAS EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS ATRAPADAS BAJO DIVERSOS MATERIALES, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL](#)

11

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

[CIRCULAR C/002/03 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA COORDINAR Y SUPERVISAR EL PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, CÉLULAS Y TEJIDOS A QUE SE REFIERE EL INSTRUCTIVO I/001/2002 DEL C. PROCURADOR](#)

19

[CIRCULAR NUMERO C/003/2003, POR LA QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA CONSULTA DE DIVERSAS BASES DE DATOS](#)

28

[Continua en la Pág. 53](#)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE LAS COLONIAS JARDINES DEL LLANO, PEÑA ALTA, TIERRA BLANCA, EL ROSARIO, FRANCISCO VILLA Y BARRIO LA SOLEDAD (PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN) DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLAHUAC.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Jardines del Llano, Peña Alta, Tierra Blanca, El Rosario, Francisco Villa y Barrio La Soledad (Pueblo San Juan Ixtayopan);

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en las Colonias Jardines del Llano, Peña Alta, Tierra Blanca, El Rosario, Francisco Villa y Barrio La Soledad (Pueblo San Juan Ixtayopan), Delegación del Distrito Federal en Tláhuac, con superficie total de 3,218.47 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
JARDINES DEL LLANO (PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN)	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	3ra. CERRADA CAMINO REAL A TETELCO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CAMINO REAL A TETELCO

COLONIA: JARDINES DEL LLANO (PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN)

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	302.41	155	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
40	07	302.41

TOTAL	01	302.41
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
PEÑA ALTA (PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN)	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CDA. COLIMA Y CALLE MICHOACAN	AVENIDA PEÑA ALTA, CIRCUITO EDUCACION QUIMICA, CALLE UNION Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE TOLUCA

COLONIA: PEÑA ALTA (PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN)

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
04	817.43	144 154	1/1 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
65	32	284.96
76	22	164.30
76	23	193.71
76	24	174.46

TOTAL	04	817.43
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
TIERRA BLANCA (PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN)	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLEJON 2 MANZANO	CALLE BARRANCA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLEJON 2 MANZANO	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: TIERRA BLANCA (PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN)

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	193.94	140	2/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
12	18	193.94

TOTAL	01	193.94
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
EL ROSARIO (PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN)	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE MONTE CARMELO Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CDA. BENITO JUAREZ Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE MONTE ALBAN	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: EL ROSARIO (PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN)

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
05	748.87	146	1/1
		153	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
112	23	91.66
113	18A	120.39
113	30	197.17
113	48	189.53
126	01	150.12

TOTAL	05	748.87
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
FRANCISCO VILLA (PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN)	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CDA. 3 MIRASOL	CALLE MIRASOL
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: FRANCISCO VILLA (PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN)

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	298.71	141	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
---------	------	---------------------

11	23	298.71
----	----	--------

TOTAL	01	298.71
-------	----	--------

BARRIO	DELEGACION
LA SOLEDAD (PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN)	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE CAMINO REAL	CDA. 3 CAMINO REAL
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	TERRENOS DEL MISMO BARRIO

BARRIO: LA SOLEDAD (PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN)

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	857.11	143	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
25A	11A	180.61
25A	11B	676.50

TOTAL	02	857.11
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
14	3,218.47

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de julio de 2003.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA TLALCOLIGIA Y BARRIO EL TRUENITO DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPÁN

(Al margen superior izquierdodos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados la Colonia Tlalcoligia y Barrio el Truenito;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios

como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en la Colonia Tlalcoligia y en el Barrio El Truenito, Delegación Tlalpan, con una superficie total de 3,947.30 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
TLALCOLIGIA	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE MAYAS Y CALLE CHICHIMECAS	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA, 2a. CDA. TEPEHUANOS Y CALLE YAQUIS
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE TARASCOS Y CALLE MAYAS	CALLE TEPEHUANOS Y CALLE ZAPOTECOS

COLONIA: TLALCOLIGIA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
09	1,921.77	325	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	11	100.36
09	09	156.91
22	01	130.45
22	02	228.52
24	17	177.84
30	05	378.69
30	27	363.25
35	16	236.89
35	17	148.86

TOTAL	09	1,921.77
-------	----	----------

BARRIO	DELEGACION
EL TRUENTO	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE CHICHIMECAS Y 2a. CDA. AZTECAS	CALLE AZTECAS Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE YAQUIS Y CALLE TLALCOLIGIA	CALLE OTOMIES

BARRIO: EL TRUENTO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
12	2,025.53	329	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	10	355.12
01	12	207.34
01	14	171.85
01	16	99.28
01	16A	95.21

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	17	180.24
01	18	113.05
01	19	168.14
01	42	231.18
01	43	135.10

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	44	181.11
03	08	87.91

TOTAL	12	2,025.53
-------	----	----------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
21	3,947.30

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de agosto de 2003.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACLARACIÓN A LA NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA AL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL NTC-001-OP-2003, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES CANÓFILAS OPERATIVAS, ESPECIALIZADAS EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS ATRAPADAS BAJO DIVERSOS MATERIALES, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **SECRETARÍA DE GOBIERNO.- SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.- DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- COMITÉ DE MANEJADORES DE PERROS DE BÚSQUEDA Y RESCATE**)

SE PUBLICAN LOS ANEXOS SIGUIENTES DE LA NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA ANTES CITADA, LOS CUALES FUERON OMITIDOS EN LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL CON NUMERO 74-BIS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003

**Anexo 1
Interpretación del Formato de Evaluación
1ª Fase - Obediencia**

No.	Conducta	Mal	Regular	Bien	Muy bien	Observaciones
1	Uso del bozal	No lo tolera	Intenta quitárselo	Se muestra intranquilo	Lo tolera	
2	Caminando junto sin correa	No lo hace	Lo hace separado de su Manejador, se muestra huidizo	Camina junto de su Manejador con indiferencia	Camina junto de su Manejador con buena actitud	
3	Quieto, en cualquier postura, el Manejador fuera de vista, por 3 minutos	No obedece y se va	Lo realiza al 3er intento	Lo realiza en el 2º intento	Lo realiza con buena actitud	
4	Venir al llamado, después de estar sentado o echado por 3 minutos y el Manejador está fuera de vista	Se adelanta al llamado o no acude a éste	Lo realiza pero acudiendo con su Manejador, hasta después de 3 llamados	Lo realiza pero acudiendo con su Manejador, hasta después de 2 llamados	Lo realiza mostrando interés en su Manejador, acudiendo al primer llamado	
5	Rechazo de alimento	Consume alimento	Requirió dos órdenes para no comer el alimento	Requirió una orden para no comer el alimento	Se muestra interesado, pero no consume el alimento	

Escala:

Muy Bien **2 puntos**
Bien **1.5 puntos**
Regular **1 punto**
Mal **0 puntos**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **SECRETARÍA DE GOBIERNO.- SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.- DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- COMITÉ DE MANEJADORES DE PERROS DE BÚSQUEDA Y RESCATE**)

Anexo 2
Interpretación del Formato de Evaluación
2ª Fase - Concentración

No.	Conducta	Mal	Bien	Muy bien	Observaciones
1	Acudir a la 1ª “caja de designación”, para fijación y “marcaje” sobre extraño, con estimulación a la salida	No lo realiza, poniendo mayor atención a los distractores	Lo realiza, pero con algunas distracciones	Lo realiza ladrando y rascando, sin perder concentración	
2	Acudir a la 2ª “caja de designación”, para fijación y “marcaje” sobre extraño, con estimulación a la salida	No lo realiza, poniendo mayor atención a los distractores	Lo realiza, pero con algunas distracciones	Lo realiza ladrando y rascando, sin perder concentración	

Escala:

Muy bien **5 puntos**
Bien **3 puntos**
Mal **0 puntos**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **SECRETARÍA DE GOBIERNO.- SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.- DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- COMITÉ DE MANEJADORES DE PERROS DE BÚSQUEDA Y RESCATE**)

Anexo 3
Interpretación del Formato de Evaluación
3ª Fase - Obstáculos

No.	Conducta	Mal	Bien	Muy bien	Observaciones
1	Salto de altura (de acuerdo a las características del perro, el doble de la alzada a la cruz)	El perro rehúsa saltar	El perro lo realiza en un 2º o hasta en un 3er intento	El perro salta a la orden	
2	Salto de longitud (de acuerdo a las características del perro, el doble de la alzada a la cruz)	Rehúsa a saltar el obstáculo	El perro lo realiza en un 2º o hasta en un 3er intento.	El perro salta a la orden.	
3	Paso y permanencia sobre superficie inestable	No tolera el ejercicio (temor manifiesto y descontrolado)	Tolera el ejercicio con temor controlado	Lo realiza sin temor y con buena actitud	
4	Descenso y ascenso con arnés (sin superficie de referencia, a 4 mts de altura)	No tolera el ejercicio (temor manifiesto y descontrolado)	Tolera el ejercicio con temor controlado	Lo realiza sin temor y con buena actitud	
5	Equilibrio sobre viga (barra de 15 cm de ancho)	Rehúsa desplazarse o evita el obstáculo	Se desplaza con temor	Se desplaza con temor y buena actitud	

Sección 1

Sección 2

No.	Conducta	Mal	Bien	Muy bien	Observaciones
6	Coordinación de sus extremidades (ascenso por escalera)	Rehúsa desplazarse	Asciende ocupando sus 4 extremidades con inseguridad	Asciende ocupando sus 4 extremidades con seguridad	
7	Profundidad (4mts) y oscuridad (túnel)	No penetró	Penetra o se introduce con cierto temor	Penetra con seguridad	
8	Obstáculo vertical (tipo "A" sin apoyos)	Rehúsa superar o evita el obstáculo	Lo supera con dificultad o con apoyos	Lo supera sin apoyos	
9	Balancín horizontal	Rehúsa desplazarse o evita el obstáculo	Lo supera con temor	Lo supera con seguridad	
10	Desplazamiento en escombros	No se desplaza	Se desplaza con temor	Se desplaza con seguridad	

Escala:**Muy bien****1 punto****Bien****.5 punto****Mal****0 puntos**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- SECRETARÍA DE GOBIERNO.- SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.- DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- COMITÉ DE MANEJADORES DE PERROS DE BÚSQUEDA Y RESCATE**)

**Anexo 4
Interpretación del Formato de Evaluación
4ª Fase - Búsqueda**

Búsqueda (60 puntos)											
Motivación inicial		Concentración		Resistencia		Precisión		Fijación		Marcaje con intensidad	
Inicia indiferente	Inicia con gusto	Se distrae a menudo	Muestra y mantiene el interés	Se ve fatigado	No se ve fatigado	No ubicó el lugar donde se encontraba la víctima	Ubicó el lugar donde se encontraba la víctima	Mantuvo el interés en el lugar donde se encontraba la víctima	No mantuvo el interés en el lugar donde se encontraba la víctima	No lo realizó ladrando y/o rascando y/o chillando	Lo realizó ladrando y/o rascando y/o chillando
5 pts	10 pts	5 pts	10 pts	5 pts	10 pts	0 pts	10 pts	5 pts	10 pts	5 pts	10 pts

Nota importante: Un marcaje en falso significará la descalificación automática del Binomio.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **SECRETARÍA DE GOBIERNO.- SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.- DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- COMITÉ DE MANEJADORES DE PERROS DE BÚSQUEDA Y RESCATE**)

Anexo 5
“Formato de Evaluación para Unidades Canófilas”

Sección 1 (Fases 1ª y 2ª)

Conductas del perro																			
Obediencia (10 pts)														Concentración (10 pts)					
Uso del bozal		Caminando junto sin correa		Quieto, en cualquier postura, el Manejador fuera de vista, por 3 min.		Venir al llamado, después de estar sentado o echado, por 3 min. y el Manejador está fuera de vista		Rechazo de alimento		Subtotal 1ª Fase		Acudir a la 1ª “caja de designación” para fijación y “marcaje” sobre extraño, con estimulación a la salida		Acudir a la 2ª “caja de designación” para fijación y “marcaje” sobre extraño, con estimulación a la salida		Subtotal 2ª Fase			
0	No lo tolera	0	No lo hace	0	No obedece y se va	0	Se adelanta al llamado o no acude a este	0	Consumo alimento	0		0	No lo realiza, poniendo mayor atención a los distractores	0	No lo realiza, poniendo mayor atención a los distractores	0			
1	Intenta quitárselo	1	Lo hace separado de su Manejador, se muestra huido	1	Lo realiza al 3er intento	1	Lo realiza pero acudiendo con su Manejador hasta después de 3 llamados	1	Requirió dos órdenes para no comer el alimento	1		3	Lo realiza, pero con algunas distracciones	3	Lo realiza, pero con algunas distracciones	3			
1.5	Se muestra intranquilo	1.5	Camina junto de su Manejador con indiferencia	1.5	Lo realiza en el 2º intento	1.5	Lo realiza pero acudiendo con su Manejador hasta después de 2 llamados	1.5	Requirió una orden para no comer el alimento	1.5		5	Lo realiza ladrando y rascando sin perder concentración	5	Lo realiza ladrando y rascando sin perder concentración	5			
2	Lo tolera	2	Camina junto de su Manejador con buena actitud	2	Lo realiza con buena actitud	2	Lo realiza mostrando interés en su Manejador, acudiendo al 1er llamado	2	Se muestra interesado, pero no consume el alimento	2									

Anexo 5
“Formato de Evaluación para Unidades Canófilas”

Sección 3 (Resultados del Binomio)

Nombre de Manejador:	Nombre del perro:	
Entidad a la que pertenece:	Raza:	
Grado o Cargo:	Sexo:	Edad:
Registros del Binomio:	Color:	

Lugar de la Evaluación:	Fecha de la Evaluación:
Representante del Consejo Técnico:	
Entidad a la que pertenece:	
Grado o Cargo:	
Firma:	

Evaluación del Binomio	Total del puntaje
Sumatoria de subtotales 1ª, 2ª y 3ª Fase (30 pts. máximo)	
Subtotal 4ª Fase (60 pts. máximo)	
Evaluación del Manejador (10 pts. máximo)	
Gran Total	

Acredita	No Acredita
----------	-------------

Observaciones:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

CIRCULAR C/002/03 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA COORDINAR Y SUPERVISAR EL PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, CÉLULAS Y TEJIDOS A QUE SE REFIERE EL INSTRUCTIVO I/001/2002 DEL C. PROCURADOR.

Con fundamento en los artículos 21, 122 Base Quinta del apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 313 al 350 Bis -7 de la Ley General de Salud; 10 y 17 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 Fracción I, 3, 15 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, artículos 1, 29 Fracción XX de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Ministerio Público tiene el deber de investigar y perseguir los delitos.

Que es imperativo que los servicios que brinda la Procuraduría se rijan por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez y que la actuación del Ministerio Público sea sensible a las circunstancias por las que transitan las víctimas o los familiares de las personas que han perdido la vida en hechos posiblemente constitutivos de delito y que deseen donar los órganos, tejidos y células del occiso.

Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, suscribieron el 21 de marzo de 1989 y el 7 de octubre del 2002, las Bases y el Convenio de Coordinación, con el objeto de dar aplicación ágil y plena a las normas contenidas en la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Células de Cadáveres de Seres Humanos relacionadas con averiguaciones previas.

Que el Título Décimo Cuarto en sus artículos 313 a 350 Bis -7 de la Ley General de Salud, con relación a los numerales 13 fracción III, 19 y 61 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, se refieren a la donación, trasplantes y pérdida de la vida.

Que el Ministerio Público intervendrá para la extracción de órganos y tejidos, sólo en el caso de que la pérdida de la vida del donante se encuentre relacionada con la averiguación de un delito, conforme a lo establecido en el artículo 328 de la Ley General de Salud.

Que mediante el Instructivo I/001/2002, emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de octubre de 2002, se instruye al Ministerio Público sobre su intervención en la disposición de órganos, tejidos o células de cadáveres de seres humanos.

Que el Acuerdo A/006/2003, emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, el 24 de abril de 2003, establece los lineamientos para los agentes del Ministerio Público con relación a la entrega de cadáveres relacionados con las Averiguaciones Previas.

Que el objetivo de la presente circular consiste en la emisión de criterios complementarios al instructivo de referencia con el fin de coordinar y supervisar la función ministerial relativa a la disposición de órganos, tejidos o células para dar efectivo seguimiento al procedimiento de donación y trasplante de órganos con la supervisión de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales, en aquellos casos relacionados con toda indagatoria por el delito de homicidio, culposo o doloso, en la Agencia del Ministerio Público que tenga conocimiento.

Por las consideraciones anteriores, he determinado dictar la siguiente:

CIRCULAR

Primero.- La presente Circular tiene por objeto establecer lineamientos de actuación que permitan la aplicación expedita y uniforme del Instructivo 1/001/2002 del Procurador, en relación con la investigación que realice la Agencia que tenga conocimiento de la averiguación con que se relacione la disposición de órganos, tejidos y células de cadáveres.

Segundo.- El Coordinador Hospitalario o el personal autorizado por el Centro Nacional de Trasplantes informará al Agente del Ministerio Público de la existencia de un posible donador.

Tercero.- El Coordinador Hospitalario o el personal autorizado por el Centro Nacional de Trasplantes, presentará ante el Ministerio Público los documentos oficiales que a continuación se citan y que forman parte de la presente como Anexos:

- o **CNTRA-00-004** Certificación de la pérdida de la vida para la disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplante (Anexo 1)
- o **CNTRA-00-009** Consentimiento para disposición de órganos y tejidos de cadáver con fines de trasplante. (Anexo 2)
- o **CNTRA-00-008** Acta de intervención para la disposición de órganos y tejidos de cadáveres a los que se ordena la necropsia. (Anexo 3)

Cuarto.- El Agente del Ministerio Público tiene la obligación de verificar que todos los documentos tengan carácter oficial y que cumplan con los requisitos que establece el Instructivo I/001/2002.

Quinto.- En el ámbito de su competencia, la Coordinación General de Servicios Periciales y los Peritos en Jefe Supervisores de Zona, promoverán que se desahoguen prioritariamente las intervenciones periciales de las averiguaciones previas en las que sobrevenga un procedimiento de disposición de órganos, tejidos o células de cadáveres.

Sexto.- El Agente del Ministerio Público en compañía de su Oficial Secretario y de Perito Médico se trasladarán de inmediato a la Unidad Hospitalaria en donde se encuentre el cadáver materia de la disposición y practicarán las siguientes diligencias:

- A) Inspección Ministerial;
- B) Fe de Cadáver;
- C) Declaración del Coordinador Hospitalario o personal autorizado del Centro Nacional de Trasplantes para que ratifique el contenido y la firma que obran en el documento denominado "Acta de intervención de órganos y tejidos de cadáveres a los que se ordena la necropsia" de que se trate;
- D) Declaración de los familiares (previa acreditación del entroncamiento, o bien de quien legítimamente pueda otorgar el consentimiento) para que ratifiquen las firmas y el contenido que obran en el relativo al "Consentimiento para la disposición de órganos y tejidos de cadáver con fines de trasplante".

Septimo.- El Perito Médico determinará si la disposición de los órganos, tejidos y células del cadáver no impiden dictaminar con posterioridad la causa de la muerte en la investigación ministerial, ni que estos órganos estén relacionados con hechos motivo de la Averiguación Previa.

Octavo.- En consecuencia, una vez cumplido lo anterior el Agente del Ministerio Público:

- A) Razonará que se ha cumplido con todos los requisitos que la Ley General de Salud establece;
- B) Otorgará por escrito la anuencia para la disposición de los órganos, tejidos y/o células del cadáver, de conformidad con el formato anexo al presente Acuerdo;
- C) Firmará la solicitud de disposición de órganos y tejidos de cadáveres;
- D) Colocará el sello oficial de la Agencia de Averiguaciones Previas correspondiente a los oficios entregados por el personal autorizado por el Centro Nacional de Trasplantes;
- E) Integrará los originales a la indagatoria; y
- F) Entregará copias certificadas de las actuaciones relacionadas con la donación a personal autorizado por el Centro Nacional de Trasplantes.

Noveno.- Satisfecho lo anterior y una vez que se llevó al cabo la procuración de los órganos y tejidos, el Ministerio Público:

- A) Dará intervención a los Peritos Criminalista y Fotógrafo;
- B) Se trasladará en compañía del Oficial Secretario a la Unidad Hospitalaria donde se encuentre el cadáver;
- C) Recabará la relatoría de la procuración de los órganos y tejidos extraídos;
- D) Recabará del Coordinador Hospitalario la ratificación de su firma y el contenido de la relatoría;
- E) Practicará la Inspección Ministerial;
- F) Dará Fe de Cadáver;
- G) Ordenará al Perito Criminalista el levantamiento del mismo para su traslado al Servicio Médico Forense; y
- H) Resolverá sobre el destino final del cadáver, de conformidad con la normatividad aplicable.

Décimo.- En caso de duda y por la premura que exigen los trasplantes, la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales, directamente o por conducto de la Fiscalía Central de Homicidios, dará el apoyo y asesoría que se requiera.

Décimo Primero.- Se sustituye la nomenclatura y utilización de los anexos a que alude el Instructivo I/001/2002 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por la utilización de los anexos a que se refiere el artículo tercero de la presente.

TRANSITORIO

Primero.- La presente Circular se enviará a los Subprocuradores, Fiscales y Responsables de Agencias de las Subprocuradurías de Averiguaciones Previas Centrales y Desconcentradas, quienes lo harán llegar a sus subordinados para su conocimiento y aplicación.

Sufragio Efectivo. No Reelección
México, D. F. a 22 de septiembre de 2003.

(Firma)

El Procurador General de Justicia del Distrito Federal
Maestro Bernardo Bátiz Vázquez



SECRETARÍA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES
- ANEXO 1



**CERTIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE LA VIDA PARA LA DISPOSICIÓN
DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS CON FINES DE TRASPLANTES.**

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo al reverso.
Llénese con letra de molde legible o a máquina.

HOMOCLAVE: CNTRA-00-004

Doctor (a): _____

Médico Cirujano con Cédula Profesional Número _____

Manifiesta que de acuerdo a los artículos 343 y 344 de la Ley General de Salud,

El / la C. _____

quien se encuentra en la cama/cuarto/num. _____ del servicio de _____

del hospital _____

ubicado en _____

ha perdido la vida.

De acuerdo al artículo 343 fracción I de la Ley General de Salud, la pérdida de la vida ocurre cuando se presenta la muerte cerebral.

En el artículo 344 de la misma Ley se establece que la muerte cerebral se presenta cuando existen los siguientes signos:

- I. Pérdida permanente e irreversible de conciencia y de respuesta a estímulos sensoriales,
- II. Ausencia de automatismo respiratorio,
- III. Evidencia de daño irreversible del tallo cerebral, manifestado por arreflexia pupilar, ausencia de movimientos oculares en pruebas vestibulares y ausencia de respuesta a estímulos nociceptivos

Así mismo, se ha descartado que dichos signos sean producto de intoxicación aguda por narcóticos, Sedantes, barbitúricos o sustancias neurotrópicas y la muerte cerebral se ha comprobado a través de las siguiente (s) prueba (s):

Con base en lo anterior, el que suscribe CERTIFICA LA PÉRDIDA DE LA VIDA de,

El / la C. _____

Ocurrida en la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____

Del mes de _____ Del año _____ .

DR. _____
Nombre y Firma

El presente documento se encuentra debidamente elaborado con fundamento a los artículos 343 fracción I, y 344 de la Ley General de Salud. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54-80-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800, o al 1-888-594-3372 desde Estados Unidos y Canadá o al Centro Nacional de Trasplantes en el Distrito Federal al 56-31-14-99 o desde el interior de la República al 01-800201-78-61y 62.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO
CERTIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE LA VIDA PARA LA DISPOSICIÓN
DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS CON FINES DE TRASPLANTES.**

1.- DATOS DEL MÉDICO TRATANTE.

- Anotar el nombre del médico, distinto a los que intervienen en el trasplante o en la obtención de los órganos con cédula profesional legalmente autorizado para ejercer.
- Anotar el número de cédula profesional.

2.- DATOS DEL PACIENTE.

- Anotar el nombre del paciente.
- Anotar el número de cama o cuarto.
- Anotar el servicio del hospital en que se encuentra.

3.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO.

- Anotar el nombre del hospital.
- Anotar el domicilio del hospital.

4.- COMPROBACIÓN DE LA MUERTE CEREBRAL

- Anotar que tipo de pruebas se realizaron para determinar la muerte cerebral, las cuales pueden ser:
1) Angiografía cerebral bilateral que demuestre ausencia de circulación cerebral o bien
2) Electroencefalograma que demuestre ausencia total de actividad eléctrica cerebral

5.- CERTIFICACIÓN DE LA MUERTE.

- Anotar nombre completo de quien certifica la pérdida de la vida.
- Anotar lugar, hora y fecha.

6.- NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO .

- Anotar el nombre y la firma del médico que certifica la pérdida de la vida.

**ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCIÓN. EN HOJA TAMAÑO CARTA.
LOS DOCUMENTOS NO DEBERÁN PRESENTAR ALTERACIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS.
EL DOCUMENTO SE PRESENTA POR DUPLICADO PARA EL ACUSE CORRESPONDIENTE.**



SECRETARÍA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES
ANEXO 2



CONSENTIMIENTO PARA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE CADÁVERES CON FINES DE TRASPLANTE

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo al reverso.
Llénese con letra de molde legible o a máquina.

1.- DATOS DEL DONADOR O DISPONENTE HOMOCLOAVE: CNTRA-00-009

Nombre _____	Edad _____
_____	Sexo _____
Diagnóstico de Ingreso _____	
Causa de la Muerte _____	Fecha _____ Hora _____
Nombre del Hospital _____	
Domicilio del Hospital _____	

2.- CONSENTIMIENTO DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

Yo _____ Con parentesco por _____, del hoy occiso (a)
 C. _____, otorgo el consentimiento para donar _____
 después de haber escuchado la petición del personal médico, en virtud que el hoy occiso (a) nunca manifestó la negación a la donación de órganos y tejidos para que estos sean utilizados en forma altruista y gratuita con fines de trasplante, por lo que otorgo este consentimiento en forma libre y voluntaria.

3.- DATOS DEL FAMILIAR QUE OTORGA EL CONSENTIMIENTO.

Apellido paterno _____	Apellido materno _____	Nombre (s) _____
Delegación política o Municipio _____	Entidad Federativa _____	Colonia o Localidad _____
Calle y Número _____	Código Postal _____	Ciudad _____
Firma del familiar que otorga el consentimiento _____		

4.- DATOS DE DOS TESTIGOS.

Apellido paterno _____	Apellido materno _____	Nombre (s) _____	Parentesco _____
Calle y Número _____	Colonia o Localidad _____		
Delegación política o Municipio _____	Entidad Federativa _____	Código Postal _____	Ciudad _____
Apellido paterno _____	Apellido materno _____	Nombre (s) _____	Parentesco _____
Calle y Número _____	Colonia o Localidad _____		
Delegación política o Municipio _____	Entidad Federativa _____	Código Postal _____	Ciudad _____
Firma del primer testigo _____		Firma del segundo testigo _____	

El presente consentimiento se encuentra debidamente elaborado con fundamento en los artículos 324, 325, 326 y 327 de la Ley General de Salud, y el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de salud en Materia de Control Sanitario para la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54-80-20-00 en el D.F. y Área metropolitana, del Interior de la República al 01-800-00-14800, o al 1-888-594-3372 desde Estados Unidos y Canadá o al Centro Nacional de Trasplantes en el Distrito Federal al 55-31-14-99 o desde el interior de la República al 01-800201-78-61 y 62.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO
CONSENTIMIENTO PARA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE CADÁVERES CON FINES DE TRASPLANTE**

1.- DATOS DEL DONADOR O DISPONENTE

- o Anotar el nombre completo (apellido paterno, materno y nombre/s).
- o Anotar edad y sexo.
- o Anotar el diagnóstico de ingreso (ejemplo: hematoma subdural secundario a T.C.E.).
- o Anotar la causa de la muerte, la fecha y la hora.
- o Anotar el nombre y domicilio del establecimiento donde se encuentra el donante o disponente.

2.- CONSENTIMIENTO DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

- o Anotar el nombre completo (apellido paterno, materno y nombres), del familiar que otorga el consentimiento de donación.
- o Anotar la parentesco entre el donador y el familiar (ejemplo: esposo (a), padre, madre, hermano, etc.).
- o Anotar el nombre del occiso (a).
- o Anotar que órganos o tejidos serán donados (ejemplo: riñones, hígado, córnea izquierda, etc.).

3.- DATOS DEL FAMILIAR QUE OTORGA EL CONSENTIMIENTO

- o Anotar el nombre completo (apellido paterno, materno y nombres), del familiar que otorga el consentimiento de donación.
- o Anotar la parentesco entre el donador y el familiar (ejemplo: esposo (a), padre, madre, hermano, etc.).
- o Anotar la calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad, Estado.
- o Firma del familiar que otorga el consentimiento de donación.

4.- DATOS DE DOS TESTIGOS

- o Anotar el nombre completo (apellido paterno, materno y nombres), del testigo que otorga el consentimiento de donación.
- o Anotar el parentesco entre el donador y el testigo o de no existir alguno también especificarlo.
- o Anotar la calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad, Estado.
- o Firma de los testigos.

Nota: Favor de anexar copia de identificación oficial de los testigos (credencial de elector, pasaporte, cartilla o licencia vigentes).

**ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCIÓN. EN HOJA TAMAÑO CARTA.
LOS DOCUMENTOS NO DEBERÁN PRESENTAR ALTERACIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS.
EL DOCUMENTO SE PRESENTA POR DUPLICADO PARA EL ACUSE CORRESPONDIENTE.**



SECRETARÍA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES
ANEXO 3

ACTA DE INTERVENCIÓN PARA LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE CADÁVERES A LOS QUE SE ORDENA LA NECROPSIA.



Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo al reverso.
Llénesse con letra de molde legible o a máquina.

Centro Nacional de Trasplantes

1.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

HOMOCLAVE: CNTRA-00-008

Nombre o Razón Social		Número de Licencia sanitaria	
Calle y Número		Colonia o Localidad	
Delegación política o Municipio	Entidad Federativa	Código Postal	Teléfono (s)

2.- DATOS DEL DONADOR O DONANTE

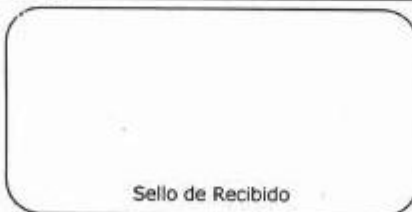
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Edad	Sexo
Causa de Muerte				
Con certificación de pérdida de la vida, dada en la Ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____.				

3.- ESPECIFICACIÓN DE ÓRGANOS O TEJIDOS A OBTENER

Órganos y Tejidos que se van a obtener:

4.- DATOS DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Número de la agencia		Colonia o Localidad	
Calle y Número		Código Postal	
Delegación política o Municipio	Entidad Federativa	Teléfono (s)	Fecha
Turno	Mesa		



5.- COORDINADOR HOSPITALARIO DE TRASPLANTES

Bajo protesta de decir la verdad manifiesto contar con las autorizaciones sanitarias correspondientes, así como cumplir y hacer cumplir los ordenamientos legales en materia de donación, trasplantes y pérdida de la vida de seres humanos.

Nombre y Firma del Coordinador Hospitalario de Trasplantes

El presente documento se encuentra debidamente elaborado con fundamento en los artículos 328, 343 y 344 de la Ley General de Salud, y en el artículo 19 del Reglamento de la Ley General de salud en Materia de control Sanitario para la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de seres Humanos.
Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54-80-20-00 en el D.F. y áreas metropolitanas, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800, o al 1-888-594-3372 desde Estados Unidos y Canadá o al Centro Nacional de Trasplantes en el Distrito Federal al 56-31-14-99 e desde el interior de la República al 01-800201-78-61 y 62.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO
ACTA DE INTERVENCIÓN PARA LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE CADÁVERES
A LOS QUE SE ORDENA LA NECROPSIA.**

1.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

- Anotar el nombre o razón social.
- Anotar el número de Licencia Sanitaria otorgada por el Centro Nacional de Trasplantes.
- Anotar la calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad, Estado.

2.- DATOS DEL DONANTE O DISPONENTE

- Anotar el nombre completo (apellido paterno, materno y nombre (s)).
- Anotar la edad y el sexo.
- Anotar la causa de la muerte (ejemplo: Muerte Cerebral secundaria a H.P.A.F. perforante de cráneo).
- Anotar la ciudad, hora, día, mes, y año en que se haya certificado la pérdida de la vida.

3.- ESPECIFICACIÓN DE ÓRGANOS O TEJIDOS A OBTENER

- Anotar que órganos o tejidos se van a obtener (ejemplo: riñón, derecho, hígado y córneas, etc.)

4.- DATOS DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

- Anotar el número de la agencia del ministerio público en donde se lleva la averiguación previa.
- Anotar la calle y número donde se encuentra.
- Anotar el turno y la mesa donde se lleva la averiguación previa.
- Anotar la fecha (día, mes y año).
- Sello de recibido

5.- NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR HOSPITALARIO DE TRASPLANTES

- Anotar nombre y firma del Coordinador Hospitalario de Trasplantes.

**ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCIÓN. EN HOJA TAMAÑO CARTA.
LOS DOCUMENTOS NO DEBERÁN PRESENTAR ALTERACIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS.
EL DOCUMENTO SE PRESENTA POR DUPLICADO PARA EL ACUSE CORRESPONDIENTE.**

CIRCULAR NUMERO C/003/2003, POR LA QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA CONSULTA DE DIVERSAS BASES DE DATOS.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 21 y 122, apartado "D", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 20 y 53 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2 y 29, fracción XX, de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establecen los artículos 21 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el diverso 85 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una Policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato, debiendo prestar sus servicios de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones.

Que es imperativo para la Administración Pública del Distrito Federal que la información con que cuentan las dependencias sea manejada con transparencia y honestidad, garantizando en todo momento la confidencialidad de la misma.

En el marco de las facultades otorgadas a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, los servidores públicos requieren contar con la información que les permita desempeñar sus funciones de manera eficiente y eficaz.

Que el pasado 25 de agosto del año 2003, la Secretaría de Transportes y Vialidad y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal suscribieron un convenio de colaboración con objeto de autorizar a servidores públicos adscritos a las dependencias firmantes el acceso a diversas bases de datos, cumpliendo previamente con los requisitos que garanticen la confidencialidad y el uso adecuado de la información a la que se tenga acceso.

Que es de sumo interés establecer los lineamientos y mecanismos de control que garanticen el adecuado manejo de la información a la que se tiene acceso con motivo del Convenio antes mencionado, a fin de resguardar la confidencialidad y seguridad de la información, asegurando que la misma sea utilizada en el marco de la competencia de la Institución.

Por lo anterior, resulta necesario establecer lineamientos generales que regulen el acceso a esta información por parte de los servidores públicos de la Procuraduría, sin demérito de la eficiencia y eficacia del servicio público de procuración de justicia que legal y constitucionalmente tiene encomendado, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR

PRIMERO.- La Dirección General de Política y Estadística Criminal será el área encargada de efectuar las consultas a las bases de datos a las que la Secretaría de Transportes y Vialidad ha permitido el acceso a esta Procuraduría en los términos del Convenio de colaboración suscrito entre estas instituciones.

SEGUNDO.- Las bases de datos que podrán ser consultadas son las siguientes: Control Vehicular Particular, Control Vehicular de Transporte individual de pasajeros denominado Taxi y Control Vehicular de Transporte de Pasajeros y Licencias de Conducir, una vez que se cuente con el enlace electrónico a esta última.

TERCERO.- Las unidades administrativas que por la naturaleza de sus funciones requieran realizar alguna búsqueda en las bases de datos antes mencionadas deberán solicitar la consulta por escrito ante la Dirección General de Política y Estadística Criminal, en los términos señalados en la presente circular.

CUARTO.- Los servidores públicos autorizados para solicitar consultas serán los siguientes:

- a) Subprocuradores y Fiscales;
- b) Agentes del Ministerio Público;
- c) Directores Generales, por conducto del Secretario Particular del Subprocurador correspondiente;
- d) Policías Judiciales por conducto de los Directores Generales de Investigación en Fiscalías Centrales y Desconcentradas.

QUINTO.- Todas las solicitudes de búsqueda deberán ser realizadas por escrito, debidamente fundadas y motivadas, señalando el número de Averiguación Previa con la que se encuentran relacionadas y especificando los datos a consultar y la base de datos en la que se desea efectuar la misma.

Tratándose de solicitudes de búsqueda de una persona en las bases de datos se deberá proporcionar el nombre y apellidos que se desea consultar.

SEXTO.- Una vez que la Dirección General de Política y Estadística Criminal reciba la solicitud en los términos de la presente circular, deberá dar respuesta en un plazo no mayor a 24 horas, remitiéndola al buzón de la cuenta de correo electrónico del servidor público que formule la consulta. En caso de presentarse problemas técnicos ajenos a esta Institución lo informará de inmediato al área solicitante.

En caso de que la información solicitada tenga el carácter de urgente, deberá asentarse en la solicitud de consulta esta mención, a fin de que la información sea proporcionada a través del buzón de la cuenta de correo electrónico del servidor público que formule la consulta en un plazo no mayor a una hora.

Una vez transcurridos los plazos señalados, se encontrará a disposición del área solicitante el reporte por escrito generado por el sistema de la base de datos, debidamente validado por el personal autorizado para tal efecto por la Dirección General de Política y Estadística Criminal.

En caso de que los reportes no sean recogidos por el área solicitante dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición, los mismos serán remitidos al Subprocurador correspondiente.

En los casos de búsquedas de placas de circulación con números faltantes o dentro de rangos numéricos, se efectuará la búsqueda en colaboración con la Secretaría de Transportes y Vialidad, por lo cual no serán aplicables los plazos establecidos en el presente numeral.

SÉPTIMO.- La confidencialidad de la información contenida en las bases de datos a las que la Secretaría de Transportes y Vialidad proporcione el enlace electrónico será responsabilidad de los servidores Públicos con acceso a la misma. El uso indebido de la información proporcionada será responsabilidad exclusiva del servidor público que solicite la consulta, en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO.- Las bases de datos a las que tendrá acceso la Dirección General de Política y Estadística Criminal son aquellas que se encuentran en los registros de la Secretaría de Transportes y Vialidad, los cuales son alimentados y administrados por la misma, por lo cual la información contenida en ellas es responsabilidad exclusiva de dicha dependencia.

NOVENO.- La Dirección General de Política y Estadística Criminal remitirá a la Visitaduría de esta Procuraduría un reporte mensual en el que se señalen las consultas efectuadas a las bases de datos en dicho periodo, agregando los datos contenidos en las solicitudes planteadas, con objeto de que esta unidad administrativa implemente los mecanismos de control y vigilancia que estime convenientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las solicitudes de consultas a las bases de datos señaladas en la presente circular serán atendidas por la Dirección General de Política y Estadística Criminal a partir del 1 de octubre del presente año.

SEGUNDO.- La presente Circular se enviará a los Subprocuradores, Fiscales y Responsables de Agencias de las Subprocuradurías de Averiguaciones Previas Centrales y Desconcentradas, quienes lo harán llegar a sus subordinados para su conocimiento y aplicación.

TERCERO.- Esta circular entrará en vigor a partir del día 1 de octubre del presente año.

Sufragio Efectivo. No reelección
México, D. F., a 22 de septiembre del 2003.
El Procurador General de Justicia del Distrito Federal
(Firma)
Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez

ACUERDO A/013/03 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CALIDAD Y CALIDEZ EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DESCONCENTRADAS, CENTRALES Y DE PROCESOS.

Con fundamento en el artículo 20 apartado B, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 47 fracciones I, II y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; artículo 9 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código de Procedimientos Penales; artículo 2 fracciones II y VIII, artículo 5 fracciones V y VI, artículo 6 fracción IV, artículo 11 fracción I y artículo 53 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; artículo 29 fracción XX, artículo 38 fracción VII, artículo 40 fracciones I y II, artículo 43 fracción VII y artículo 73 fracciones I, II, V y VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que es conveniente elevar el nivel del trato y la atención que se brinda a la ciudadanía en las agencias del Ministerio Público.

Que el primer contacto de la ciudadanía con la Procuraduría generalmente se da a través de la recepción en barandilla para solicitar orientación, información y para presentar denuncias de probables hechos constitutivos de delito.

Que los tiempos de espera para la presentación de denuncias y de permanencia del denunciante en las agencias debe ser el mínimo necesario.

Que es necesario eficientar los procedimientos para la atención al denunciante, que se llevan a cabo en las agencias para la resolución de sus denuncias.

Que el Agente del Ministerio Público debe atender la barandilla en forma personal, para determinar de manera rápida y eficiente el curso de la denuncia y de la atención al ciudadano.

Que el "Programa de Calidad y Calidez en el Servicio a la Ciudadanía en las Agencias del Ministerio Público", forma parte de la reforma institucional para la simplificación administrativa, la supervisión y lucha anticorrupción en esta Procuraduría.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Responsables de Agencia, asumen la responsabilidad directa de atender personalmente al público que acuda a las Agencias del Ministerio Público, escuchándole, orientándole y facilitándole el llenado del formato único de denuncias, cuando así proceda.

Los Responsables de Agencia adscritos a procesos, tendrán la obligación de orientar directamente al ofendido en todo aquello que se relacione con su proceso, debiendo ajustarse para ello, a los lineamientos establecidos en la Circular C/002/2002.

SEGUNDO.- Para los efectos del punto anterior los Responsables de Agencia, permanecerán en la barandilla o en el espacio equivalente de recepción del público, cumpliendo personalmente con la obligación que les impone este acuerdo.

TERCERO.- En los casos en que el Responsable de Agencia deba ausentarse temporalmente de la barandilla para atender otras funciones, dispondrá que supla su presencia y obligación, un servidor público con carácter ministerial, capacidad, sensibilidad y criterio para atender personalmente al público.

CUARTO.- Los Responsables de Agencia y los Agentes del Ministerio Público promoverán la utilización del formato único de denuncia para el inicio de averiguaciones previas, deberán brindar orientación al denunciante, ofendido o víctima respecto de su llenado y, en los casos necesarios, llenarán el formato.

QUINTO.- Una vez recibido el formato a que se refiere el artículo anterior, a criterio del Responsable de Agencia o del agente del Ministerio Público, en el momento instruirá al agente de la Policía Judicial para que proceda a entrevistar a la víctima, denunciante o testigo, siempre y cuando no constituya demora para ellos, a fin de que tome conocimiento de los hechos e intervenga inmediatamente.

SEXTO.- Los Fiscales de Averiguaciones Previas Centrales y Desconcentradas fortalecerán su presencia en la barandilla y en las Unidades de Investigación con o sin Detenido, para asegurar que las personas sean atendidas con rapidez en el horario en que fueron citadas y supervisar que el formato único de denuncia se utilice adecuadamente. Vigilarán, también, que los Responsables de Agencia o en su caso los Agentes del Ministerio Público cumplan con el presente acuerdo e informen a los familiares de los inculcados detenidos la situación legal de éstos y les reiteren que los servicios que brinda la Procuraduría son gratuitos.

SEPTIMO.- El Visitador General, los Subprocuradores de Averiguaciones Previas y de Procesos, supervisarán que en las áreas de recepción y atención al público se cumpla con el presente Acuerdo.

OCTAVO.- La Subprocuraduría de Atención a Víctimas del delito y Servicios a la Comunidad adscribirá un coordinador de atención a víctimas a las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y también a las Fiscalías Centrales que se determinen.

NOVENO.- El Instituto de Formación Profesional en coordinación con la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del delito y Servicios a la Comunidad, capacitará a los Responsables de Agencia, Coordinadores de Atención a Víctimas y Agentes del Ministerio Público para mejorar la atención al público y facilitar la conciliación de las partes en los casos en que esto sea posible.

DECIMO.- El Instituto de Formación Profesional realizará evaluaciones periódicas respecto de los tiempos y calidad de la atención, como indicadores de satisfacción de la ciudadanía.

DECIMO PRIMERO.- Todos los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que brinden atención al público, deberán tener una presentación adecuada, se identificarán con gafete visible y se presentarán verbalmente con las personas que soliciten atención, diciendo su nombre y cargo.

DECIMO SEGUNDO.- La Visitaduría General tendrá la responsabilidad de supervisar el debido funcionamiento del Buzón del Procurador, responderá a los peticionarios e informará oportunamente al Procurador.

DECIMO TERCERO.- Los directores, subdirectores y jefes de enlace administrativo de las Fiscalías de Averiguaciones Previas y de Procesos se ocuparán de la señalización de los espacios de atención al público, de su limpieza y de la difusión de los números telefónicos de las áreas de supervisión; Visitaduría General, Contraloría Interna y Fiscalía para Servidores Públicos.

DECIMO CUARTO.- Los Subprocuradores, los titulares de instancias de supervisión y de las Fiscalías, los Responsables de Agencia y los titulares de Unidades de Investigación y de Procesos de la Procuraduría, serán responsables en el ámbito de su competencia, del cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Código de Conducta que previene el Acuerdo A/003/98 del Procurador, con independencia de cualquiera otra que les resulte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Responsables de Agencia están obligados a dar debida observancia al presente Acuerdo, independientemente del cumplimiento de sus obligaciones que se establecen en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación

Sufragio Efectivo. No Reelección
México, D.F., a 15 de Septiembre de 2003.
El Procurador General de Justicia del Distrito Federal
(Firma)
Maestro Bernardo Bátiz Vázquez.

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/051/2003**

(Al margen superior central dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/051/2003.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 24 de septiembre del 2003, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio n° CG/DGLR/DNRI/14815/2003, del 22 de septiembre del 2003, en el que se consigna la Resolución mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-30/2003, a la sociedad mercantil denominada "Viasa Industrial", S.A. de C.V., con R.F.C. VIN-920629-7T9.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Convocatoria: 28

El Lic. Gustavo Aquino Alcántara Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en Gustavo A. Madero, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su Artículo 26, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	Dictamen y Fallo
30001022-052-03	\$1,000.00 Compranet: \$800.00	13/10/03	15/10/03 11:00 Horas	20/10/03 11:00 Horas	24/10/03 14:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800134	Cuatrimotos con equipo para patrulla	09	Vehículos
2	I480800016	Vehículo Sedan 4 puertas con equipo para patrulla	03	Vehículos

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57819110, los días Lunes a viernes; en un horario de: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en Convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en Compranet en la cuenta de cheques de Banca Serfin, sucursal No. 92, cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo enviar copia vía fax del pago a la "convocante" para su inclusión en el registro de participantes.
- La junta de aclaraciones y demás eventos se llevarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación en el Auditorio de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en el primer piso del edificio anexo a la Delegación, ubicado en: Av. 5 de Febrero e Iturbide s/n Col., Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, D. F.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano y deberán ser precios fijos, firmes y unitarios.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Como se indica en Bases.
- Plazo de entrega y/o inicio del servicio: Como se indica en Bases.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la Factura por la Dirección de Recursos Financieros debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- No se realizara bajo la cobertura de algún tratado.
- Responsable de la Licitación: C. Víctor Manuel Gallegos de Ávila, Subdirector de Recursos Materiales y/o Judith Sánchez Razgado; J.U.D. de Adquisiciones.

México, D.F., a 07 de octubre del 2003.

Lic. Gustavo Aquino Alcántara.
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 034

Rafael F. Marín Mollinedo, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue autorizada mediante el listado de casos N° DGSU/059/2003 en la 10ª. sesión ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 18 de agosto del 2003.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-070-2003		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	09/10/2003	10/10/2003 10:00 horas	15/10/2003 10:00 horas	20/10/2003 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
		Para la contratación de servicios de recolección y transporte de residuos no peligrosos hospitalarios generados en Unidades Médicas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y residuos sólidos municipales separados por tipo, orgánico e inorgánicos, generados en Centros de Desarrollo Infantil, Centros de Prevención y Readaptación Social, Centros de Rehabilitación y Asistencia Social, Deportivos, Escuelas Públicas y Oficinas del Gobierno del Distrito Federal.				Para las Partidas “1” y “2” : Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2003. Para las Partidas “3” y “4” : Del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2003.
1	C811005000	RNP-1		40	Ruta	
2	C811005000	RNP-2		40	Ruta	
3	C811005000	Orgánico Orgánico Emergente		51 9	Ruta Ruta	
4	C811005000	Inorgánico Inorgánico Emergente		51 9	Ruta Ruta	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Av. Apatlaco N° 502 bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00. hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismos que serán cubiertos a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: Diferentes sitios de atención, para cada una de las partidas correspondientes.

Plazo de la prestación de los servicios: **Para las Partidas “1” y “2”** Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2003; **Para las Partidas “3” y “4”** Del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2003.

Las condiciones de pago serán: Por ruta efectivamente trabajada, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C.

Rafael F. Marín Mollinedo, Director General de Servicios Urbanos y/o Ing. Emilio Montaña Cortés.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Lic. Nora Montes de Oca Ruiz, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 07 de octubre de 2003

(Firma)

Rafael F. Marín Mollinedo
Director General de Servicios Urbanos
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Internacional
 Convocatoria: 013

La Lic. Martha Velázquez Zárate, Directora de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 37 Fracc. I y II, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de "Equipo médico y de la laboratorio" e "Instrumental médico y de laboratorio" de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-014-03	\$1,000.00 Costo CompraNet: \$800.00	13/10/2003	14/10/2003 14:00 Hrs.	21/10/2003 14:00 Hrs.	30/10/2003 17:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Autoclave vertical para laboratorio		1	Equipo
2	0000000000	Equipo de Radiología General		1	Equipo
3	0000000000	Unidad Estomatológica		2	Equipo
4	0000000000	Estetoscopio neonatal		3	Pieza
5	0000000000	Pipeta Automática volumen variable		4	Pieza

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2003 a las 14:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 21 de octubre de 2003 a las 14:00 horas.

* Fecha de fallo: 30 de octubre de 2003 a las 17:00 horas.

* Nombre del servidor público responsable de las licitaciones: Lic. J. Sergio Bernal Chincoya, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios y el Lic Raúl Vargas Zaragoza Subdirector de Adquisiciones.

* Los eventos de esta licitación se efectuaran en la Sala de Juntas de la Dirección General de IASIS de la Convocante, ubicada en el tercer piso.

* Los plazos señalados en la Convocatoria se computaran a partir de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.

* La forma de pago es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General ubicada en el 3er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00.

*Las bases de la licitación antes mencionada se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en calle Xocongo No. 225, 3er. piso, Colonia Tránsito, 06820, Cuauhtémoc, D. F.; con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y en InterNet: <http://compranet.gob.mx>. * Esta licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado. *El plazo de entrega: Se realizará de acuerdo a lo señalado en las bases de Licitación. * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. Las condiciones de pago serán: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la Subdirección de Control Presupuestal de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cumpliendo con los requisitos señalados en las bases. *No se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal 7 de octubre de 2003

LIC. MARTHA VELÁZQUEZ ZÁRATE

Directora de Administración y Finanzas

Rúbrica

(Firma)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Segunda Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 017-03

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32, 33, 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la segunda licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de la P.G.J.D.F., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-021-03	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	09/10/2003	10/10/2003 10:00 horas	15/10/2003 10:00 horas	20/10/2003 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad con I.V.A. \$
01	C810600000	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos	Contrato Abierto	1er. lugar monto mínimo de \$ 837,500.00 1er. lugar monto máximo de \$ 1'675,000.00 2º lugar monto mínimo de \$ 656,250.00 2º lugar monto máximo de \$ 1'312,000.00 3er. lugar monto mínimo de \$ 593,750.00 3er. lugar monto máximo de \$ 1'187,500.00 4º lugar monto mínimo de \$ 562,500.00 4º lugar monto máximo de \$ 1'125,000.00 5º lugar monto mínimo de \$ 500,000.00 5º lugar monto máximo de \$ 1'000,000.00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, sucursal No. 92 de Banca Serfín, mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de la prestación del servicio: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

El Lic. Jaime R. Mata Carranza, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Lic. Araceli González Rodríguez, Subdirectora de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables del procedimiento de la presente licitación pública.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS

Rúbrica

SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-20-03	\$ 400.00 Costo en compranet: \$360.00	13/10/03	NO APLICA	14/10/03 10:00 horas	21/10/03 10:00 horas	29/10/03 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de chapas y llaves de alta seguridad			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Chapa de alta seguridad inviolable para alcancía			600	Pieza
2	0000000000	Llave de alta seguridad infalsificable para chapa de alcancía			30	Pieza
3	0000000000	Chapa de alta seguridad para gabinete			270	Pieza
4	0000000000	Llave de alta seguridad infalsificable para gabinete			40	Pieza
5	0000000000	Llave de control infalsificable para chapa de gabinete			6	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre Número 402 Oriente 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Los bienes deberán ser entregados en el Almacén General del STEDF en un horario de 7:00 a 14:30 hrs de lunes a viernes.
- El plazo de entrega será de 30 días hábiles a partir de la firma del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, ni en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Efrén Del Valle Rueda de León, Subgerente de Licitaciones
- Los eventos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Finanzas, ubicada en Municipio Libre número 402 oriente 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440

MEXICO, D.F., A 7 DE OCTUBRE DEL 2003
(Firma)

LIC. CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
RÚBRICA

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL EXTRANJERO

Convocatoria: 006

Dr. Carlos Alberto Wilson Gómez, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de “PLANTAS PARA SOLDAR POR MEDIO DE ARCO ELÉCTRICO INSTANTANEO”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102003-006-03	\$ 990.00 Costo en compranet: \$ 900.00	13/10/2003	14/10/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/10/2003 10:00 horas	20/10/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C780200024	PLANTA PARA SOLDAR POR MEDIO DE ARCO ELÉCTRICO INSTANTANEO RANGO 200-3000 A. CON GENERADOR Y ACCESORIOS (P/SOLDAR PERNOS NELSON D/16 MM DIAM. Y L= 90 MM MAX)	6	EQUIPOS

- ? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - planta alta, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56-27-44-39, 57-09-08-75, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ? La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de Octubre del 2003 a las 11:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102 - planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ? El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de Octubre de 2003 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102 - planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ? La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de Octubre de 2003 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102 - planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ? El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ? La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Dólar americano, Euro, Peso mexicano.
- ? No habrá anticipo.
- ? Lugar de entrega: Almacenes del Sistema de Transporte Colectivo, Ubicados en Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 198, colonia cuatro árboles., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00.
- ? Plazo de entrega: 100% de los bienes 05 de Diciembre de 2003.
- ? El pago se realizará: Contado presentación factura, transferencia bancaria.
- ? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ? No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 7 DE OCTUBRE DE 2003.

DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ
(Firma)

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.
RUBRICA.

SECCIÓN DE AVISOS

EDITORIAL GRIJALBO, S.A. DE C.V., PLAZA Y JANÉS MÉXICO, S.A. DE C.V. Y DIGRISA S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Para efectos de lo señalado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la fusión de las sociedades denominadas Editorial Grijalbo, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y Plaza y Janés México, S.A. de C.V. y Digrisa, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, se publican los siguientes acuerdos adoptados por las Asambleas Generales Extraordinarias de las sociedades celebradas el 16 de abril de 2003, el 15 de abril de 2003 y el 17 de abril de 2003, respectivamente.

1. Se acuerda la fusión de Editorial Grijalbo, S.A. de C.V., Plaza y Janés México, S.A. de C.V. y Digrisa, S.A. de C.V., desapareciendo las dos últimas sociedades como sociedades fusionadas y subsistiendo la primera como sociedad fusionante.
2. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de octubre de 2003 y, ante terceros, en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Editorial Grijalbo, S.A. de C.V. se obliga al pago de los créditos a favor de todos aquellos acreedores de Plaza y Janés México, S.A. de C.V. y Digrisa, S.A. de C.V., si los hubiere, conforme a su vencimiento.
4. Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de Digrisa, S.A. de C.V. y Plaza y Janés México, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a Editorial Grijalbo S.A. de C.V. como sociedad fusionante, al valor que tuvieran en libros en la fecha en que surtiera efectos la fusión entre las partes en términos del punto 2 anterior. En tal virtud, Editorial Grijalbo S.A. de C.V. se obligaría al pago de los créditos a favor de todos aquellos acreedores de Digrisa, S.A. de C.V. y Plaza y Janés México, S.A. de C.V. si los hubiere, conforme a su vencimiento.

Para los mismos efectos, se publica el balance general de las sociedades involucradas en la fusión al 31 de marzo de 2003.

México, D.F., 10 de septiembre de 2003.

(Firma)

Jorge León Orantes B.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Editorial Grijalbo, S.A. de C.V., Plaza y Janés México, S.A. de C.V. y Digrisa, S.A. de C.V.

EDITORIAL GRIJALBO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MARZO DE 2003
R.F.C. EGR-540924-BZ8

ACTIVO CIRCULANTE	
Bancos caja chica e inversiones	- \$283,756.66 CR
Clientes nacionales	\$152,970,352.91
Clientes extranjeros	\$39,012,558.30
RVA CTAS incobrables y DEVOL	- \$16,071,758.86 CR
DOCTOS por cobrar	- \$6,289,359.16 CR
Anticipos deudores y funcionarios	\$2,137,212.52
IVA acreditable	\$1,485,301.05
ISR anticipado	\$1,916,295.34
Inventarios y RVA obsoletos	\$75,348,773.77
Total activo circulante	\$250,225,619.21
ACTIVO FIJO	
Terrenos Edif. y construcciones	\$1,316,033.49
Transporte mobiliario y computo	\$9,141,447.72
Depreciaciones	- \$5,155,060.71 CR
Total activo fijo	\$5,302,420.50
ACTIVO DIFERIDO	
Depositos en garantia	\$225,430.16
Seguros pagados por adelantado	\$183,970.59
Inversiones en acciones	\$50,100.00
Gastos diferidos	\$1,863,648.40
Total activo diferido	\$2,323,149.15
Suma el activo total	\$257,851,188.86
PASIVO CIRCULANTE	
Proveedores nacionales	\$41,349,261.25
Proveedores extranjeros	\$70,551,034.63
Impuestos intercias	\$22,841,911.04
Impuestos por pagar	\$6,412,845.06
Prestaciones sociales	\$1,425,694.53
Acreedores derechos autor	\$9,428,655.04
IVA trasladado	\$26,971.30
Total pasivo circulante	\$152,036,372.85
PASIVO DIFERIDO	
Prima antigüedad	\$336,090.54
Otros pasivos	\$21,731,326.23
Total pasivo diferido	\$22,067,416.77
Suma pasivo total	\$174,103,789.62
CAPITAL	
Capital social	\$78,680,337.04
Reserva legal	\$10,000.00
Utilidad de ejercicios anteriores	\$63,055,910.62
Resultado del ejercicio	- \$57,998,848.42 DR
Total capital	\$83,747,399.24
Suma pasivo mas capital	\$257,851,188.86

(Firma)

C.P. José María Cid Michavila
 Director de Finanzas

PLAZA Y JANES MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MARZO DE 2003
R.F.C. PJM-960605-J50

ACTIVO CIRCULANTE

Bancos caja chica e inversiones	\$433,142.44
Clientes nacionales	\$58,588,624.62
RVA CTAS incobrables y DEVOL	- \$29,212,079.70 CR
Anticipos deudores y funcionarios	\$6,233,645.74
Prestamos intercias	\$22,641,296.47
IVA acreditable	\$2,684,078.82
Inventarios y RVA obsoletos	\$22,039,843.92
Total activo circulante	\$83,408,552.31

ACTIVO FIJO

Instalaciones industriales	\$3,182,963.83
Transporte mobiliario y computo	\$4,828,131.72
Depreciaciones	- \$2,813,594.02 CR
Total activo fijo	\$5,197,501.53

ACTIVO DIFERIDO

Gastos diferidos CTAS orden	\$5,915,877.89
Total activo diferido	\$5,915,877.89

Suma el activo total	\$94,521,931.73
-----------------------------	------------------------

PASIVO CIRCULANTE

Proveedores nacionales	\$631,771.32
Proveedores extranjeros	\$30,878,113.94
Impuestos por pagar	\$1,101,557.57
Prestaciones sociales	\$750,960.95
Acreedores derechos autor	- \$2,503,331.26 DR
Total pasivo circulante	\$30,859,072.52

PASIVO DIFERIDO

Gastos diferidos CTAS orden	\$5,915,877.89
Total pasivo diferido	\$5,915,877.89

Suma pasivo total	\$36,774,950.41
--------------------------	------------------------

CAPITAL

Capital social	\$44,166,313.55
Reserva legal	\$33,488.36
Utilidad de ejercicios anteriores	\$14,029,022.65
Resultado del ejercicio	- \$481,843.24 DR

Total capital	\$57,746,981.32
----------------------	------------------------

Suma pasivo mas capital	\$94,521,931.73
--------------------------------	------------------------

(Firma)

C.P. José María Cid Michavila
 Director de Finanzas

DIGRISA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MARZO DE 2003
R.F.C. DIG-980101-4C2

ACTIVO CIRCULANTE

Bancos caja chica e inversiones	\$257,580.34
Clientes nacionales	\$17,836,695.15
RVA CTAS incobrables y Devol.	- \$15,639,437.19 CR
Anticipos deudores y funcionarios	\$933,128.08
IVA acreditable	\$28,457.89
PROV. DEVOL. COSTO	\$1,038,979.07
Total activo circulante	\$4,455,403.34

ACTIVO FIJO

Transporte mobiliario y computo	\$28,956.40
Depreciaciones	- \$16,708.48 CR
Total activo fijo	\$12,247.92

ACTIVO DIFERIDO

Gastos diferidos	-----
Total activo diferido	-----
Suma el activo total	\$4,467,651.26

PASIVO CIRCULANTE

Proveedores nacionales	\$19,441,681.04
Impuestos por pagar	\$18,814.59
Total pasivo circulante	\$19,460,495.63

PASIVO DIFERIDO

Otros pasivos	-----
Total pasivo diferido	-----
Suma pasivo total	\$19,460,495.63

CAPITAL

Capital social	\$50,000.00
Perdida de ejercicios anteriores	- \$11,079,262.59 DR
Resultado del ejercicio	- \$3,963,581.78 DR
Total capital	- \$14,992,844.37 DR

Suma pasivo mas capital	\$4,467,651.26
--------------------------------	-----------------------

(Firma)

C.P. José María Cid Michavila
Director de Finanzas

**PROMOTORA SALMARIO, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

En los términos de la fracción V del Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“PROMOTORA SALMARIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el 1º de septiembre de 2003 la cual acordó por unanimidad, la escisión de la Sociedad en dos entidades económico-jurídicas distintas, con régimen normativo independiente, subsistiendo **“PROMOTORA SALMARIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** como titular de un sector patrimonial, que, sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad anónima de capital variable de nueva creación que resultará de la escisión, la cual se denominará **“INMOBILIARIA MAR DE TODOS SANTOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y que será titular del otro sector patrimonial, en los siguientes términos:

1.- La escisión se llevará a cabo tomando en cuenta los estados financieros de **“PROMOTORA SALMARIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** al 31 de diciembre de 2002, debidamente dictaminados por los auditores externos de la Sociedad, así como los estados financieros al 31 de agosto de 2003, los cuales ya han sido debidamente aprobados.

2.- Con fecha 1º de septiembre de 2003, **“PROMOTORA SALMARIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** transmitirá a **“INMOBILIARIA MAR DE TODOS SANTOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, parte de su capital variable, por la suma de \$3'470,090.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

3.- Como consecuencia de lo anterior, **“PROMOTORA SALMARIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** reduce su capital variable en la suma señalada en el numeral anterior, quedando con un capital social total de \$2'316,394.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) representado por acciones representativas de capital fijo y de capital variable.

4.- Los accionistas que al momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de **“PROMOTORA SALMARIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, participarán inicialmente en una proporción del capital social de **“INMOBILIARIA MAR DE TODOS SANTOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** igual a la de que sean titulares en **“PROMOTORA SALMARIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

5.- La escisión surtirá efectos entre las partes el día 1º de septiembre de 2003 y frente a terceros, después de transcurridos 45 días naturales contados a partir de la fecha en que quede inscrita en el Registro Público del Comercio del domicilio social de **PROMOTORA SALMARIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y se hubieren realizado las publicaciones correspondientes.

6.- Todos los poderes que **“PROMOTORA SALMARIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la escisión y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia Sociedad escidente no los modifique, limite o revoque con posterioridad.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por Asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la Sociedad, durante el plazo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de las publicaciones legales y a partir de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad del domicilio de la Sociedad.

México, D.F, a 1º de septiembre del 2003.

(Firma)

Lic. Guillermo D. Salas Vargas

Delegado Especial

**UNIDAD RADIOLÓGICA CLÍNICA LONDRES, S.A. DE C.V.
AVISO**

Para efecto de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **UNIDAD RADIOLÓGICA CLÍNICA LONDRES, S.A. DE C.V.**, celebrada el 5 de agosto de 2003, se resolvió disminuir el capital social de la sociedad en la suma de \$1,120.00 M.N. (Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 Moneda Nacional). En consecuencia, el capital social de la sociedad queda fijado en \$2,380.00 M.N. (Dos Mil Trescientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondiendo en su totalidad a la parte mínima, representado por 2,380 acciones ordinarias, nominativas, capital mínimo, Clase I, Serie "A", con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una.

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de 2003.

(Firma)

**LIC. ALEJANDRO EICHNER RABCHINSKEY
DELEGADO DE LA ASAMBLEA.**

ACORA, S. DE R.L DE C.V.

México D.F a 13 de Mayo de 2003.

Aviso de Transformación

Se informa al público en general, que por acta de Asamblea de fecha 12 de mayo de 2003 celebrada por Acora, S. de R.L de C.V., se tomaron, entre otros acuerdos, el de transformar la Sociedad, de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a Sociedad Anónima de Capital Variable, reformando al efecto sus estatutos sociales, lo anterior se hace del conocimiento para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Esmeralda Viramontes Mayorga
Delegada de la Asamblea.

CPH MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera del 1/01/03 al 19/08/03 (inicio del ejercicio de liquidación)

ACTIVO	PASIVO
Activo Circulante	Pasivo Circulante
Caja chica 3,000.00	Impuestos por pagar 201,559.59
Bancos 1,848,539.08	Acreedores diversos <u>1,526,126.95</u>
I.V.A. acreditable 186,476.95	
I.S.R. retenido 1,042.35	Total de Pasivo Circulante 1,727,686.54
Deudores diversos <u>18,102.45</u>	
Total de Activo Circulante 2,057,160.83	Suma del Pasivo <u>1,727,686.54</u>
Activo Fijo	Capital Contable
Equipo de computo 46,256.27	Capital social 4,328,440.00
Equipo de transporte 277,855.73	Resultado del ejercicio - 7,077.12
Mob. y equipo de oficina <u>5,012.74</u>	Actualización capital social 623.79
Total de Activo Fijo 329,124.74	Utilidad o pérdida del ejercicio <u>- 3,676,497.61</u>
Depreciación acumulada - 13,109.97	Total del Capital Contable <u>645,489.06</u>
Activo Diferido	
Total de activo diferido 0.00	
SUMA DEL ACTIVO <u>2,373,175.60</u>	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL <u>2,373,175.60</u>

(Firma)

Sr. Hiroshi Ishihara Tanaka
(Liquidador de la sociedad)

CPH MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.

Estado de Resultados al 19 de agosto de 2003 (inicio del ejercicio de liquidación)

Ingresos	Periodo		Acumulado	
Productos financieros		-	1,162.09	
Utilidad o pérdida cambiaria	-	83,567.03	-	125,589.54
Otros ingresos		<u>8,367.73</u>		<u>8,367.73</u>
Total de ingresos	-	75,199.30	-	116,059.72
Egresos				
Gastos de administración		1,981,270.30		3,555,452.78
Gastos financieros		<u>0.00</u>		<u>4,985.11</u>
Total de Egresos		1,981,270.30		3,560,437.89
Utilidad o pérdida	-	<u>2,056,469.60</u>	-	<u>3,676,497.61</u>

(Firma)

Sr. Hiroshi Ishihara Tanaka
(Liquidador de la sociedad)

Santinelli y Asociados, S.C.

BIRDSALL DE MEXICO S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2003
PESOS MEXICANOS

**ACTIVO
CIRCULANTE****PASIVO E INVERSION DE
LOS ACCIONISTAS**

Efectivo	\$ -	Capital Social	\$ 50,000
Cuentas por cobrar	185,847	Resultados acumulados	135,847
Total del Activo	\$ 185,847	Inversión neta	\$ 185,847

Distribución del haber social:

Birdsall, Inc.	\$ 185,843
Tropical Shipping, Inc.	4
	\$ 185,847

(Firma)

SERGIO SANTINELLI GRAJALES
LIQUIDADOR

IMPULSORA DE TABICON, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Activo		Capital	
Bancos	5,134.80	Socios cuenta de liquidación	5,134.80
Total del activo	<u>5,134.80</u>	Total de capital	<u>5,134.80</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 01 de septiembre de 2003.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

INMOBILIARIA CALGU, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2003

Activo

Total del activo 0

Pasivo

Pasivo Circulante

Cuentas y documentos por pagar 340,380

Total del pasivo 340,380

Capital Contable

Capital Social 100,000

Resultado de ejercicios anteriores (432,214)

Resultado del ejercicio (8,166)

Total del Capital Contable (340,380)

Suman Pasivo Total y Capital Contable 0

México D.F., a 31 de julio de 2003

Liquidador

Sra. Cecilia Mariscal Stephens

(Firma)

“PLANEACION, AMBIENTACION Y PROYECTOS”
S.A DE C.V

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, “PLANEACION, AMBIENTACION Y PROYECTOS”, S.A DE C.V, informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Socios se acordó la disminución del Capital Social en la Parte Fija por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) quedando así un Capital Social en la Parte Fija de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y en la parte variable por \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL)

(Firma)

ING. ARMANDO PIZAÑA PEREZ
ADMINISTRADOR UNICO

SIBA SANTE FE, S.A. DE C.V.

ACUERDO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **SIBA SANTA FE, S.A. DE C.V.**, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2003, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, POR RETIRO DE APORTACIONES DE UNO DE LOS ACCIONISTAS, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 220 Y 9º. DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ACUERDO

II.1.- Se aprueba en todos sus términos la propuesta de reducir el capital social de la Sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$64'994,502.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 64'994,502 acciones Serie "B", representativas de la parte variable del capital social, acciones con valor nominal de \$1.00 un peso cada una, y valor contable de \$.166061392 centavos de peso por acción, reembolsando al Accionista Asesoría de Grupo, S.A. de C.V. la cantidad de \$10'793,077.47 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.).

(Firma)

ARTURO LUIS PÉREZ COURTADE
DELEGADO ESPECIAL

MEGATURISMO, S.A. DE C.V.

ACUERDO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **MEGATURISMO, S.A. DE C.V.**, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2003, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, POR RETIRO DE APORTACIONES DE UNO DE LOS ACCIONISTAS, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 220 Y 9º. DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ACUERDO

II.1.- Se aprueba en todos sus términos la propuesta de reducir el capital social de la Sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$11'678,946.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 11'678,946 acciones Serie "B", representativas de la parte variable del capital social, acciones con valor nominal de \$1.00 un peso cada una, y valor contable de \$.366647231 centavos de peso por acción, reembolsando al Accionista Asesoría de Grupo, S.A. de C.V. la cantidad de \$4'282,053.21 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.).

(Firma)

ARTURO LUIS PÉREZ COURTADE
DELEGADO ESPECIAL

E D I C T O S**EDICTO**

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **ACTIVE BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** en contra de **ADT SECURITY SERVICES, S.A. DE C.V.** expediente número **674/2002**, el C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciado **NÉSTOR GABRIEL PADILLA SOLÓRZANO**, dictó un auto de fecha siete de agosto del año dos mil tres, en el cual ordenó emplazar a juicio al demandado **ADT SECURITY SERVICES, S.A. DE C.V.** por medio de edictos por tres veces, consecutivas en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, haciéndose del conocimiento que cuenta con **CUARENTA DÍAS** hábiles para proceder a contestar la demanda instaurada en su contra, para tal efecto queda a disposición las copias simples de traslado en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, ubicado en el quinto piso del Edificio número 60 de la Calle de Claudio Bernard Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.- Doy Fe. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.

(Al margen inferior central un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 25° CIVIL.- SECRETARÍA "B".- EXP. NO. 790/01**)

EDICTO

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **RSL COMMUNICATIONS LTD** en contra de **RSL COM NET DE MEXICO, S.A. DE C.V.** la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil ordeno publicar la dilación probatoria de **QUINCE DIAS** mediante edictos por tres veces consecutivas, con fundamento en el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

México, D.F., a 17 de Septiembre del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL D.F.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

MIGUEL ANGEL BETANZOS CALVO Y MARIA ISABEL HERNANDEZ GUTIERREZ DE BETANZOS.

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de MIGUEL ANGEL BETANZOS CALVO Y MARIA ISABEL HERNANDEZ GUTIERREZ DE BETANZOS, expediente 185/99 la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la ciudad de México, dictó auto de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en donde se tuvo por presentado al BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. demandando en la vía ejecutiva mercantil de MIGUEL ANGEL BETANZOS CALVO Y MARIA ISABEL HERNANDEZ GUTIERREZ DE BETANZOS el pago de la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PUNTO NOVENTA Y UN UDIS en su equivalente en Moneda Nacional que a la fecha de presentación de la demanda asciende a la cantidad de UN MILLON CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica, ... se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, constitúyase el C. Ejecutor para que en el domicilio de los demandados en el acto de la diligencia les requiera para que hagan pago al actor de las cantidades reclamadas y en caso de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, debiendo ponerlos en depósito de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la actora y con las copias simples exhibidas corrase traslado y emplácese a la demandada para que en el término de cinco días efectúen el pago o se opongan a la ejecución en términos del artículo 1396 del Código de Comercio, haciéndole saber a los codemandados que tienen el término de TREINTA DÍAS para contestar la demanda a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a disposición de la Secretaría de Acuerdos "A" las copias simples de traslado. (AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.) A T E N T A M E N T E

México, D. F. a 7 de febrero del 2002
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. MARIA YVONNE PEREZ LOPEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

para su publicación tres veces consecutivas en el Diario de México. Y Gaceta del Distrito Federal.

Continuación del Índice

[ACUERDO A/013/03 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CALIDAD Y CALIDEZ EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANIA EN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO DESCONCENTRADAS, CENTRALES Y DE PROCESOS](#)

	30
CONTRALORÍA GENERAL	
CIRCULAR N°. CG/051/2003	32
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	33
SECCIÓN DE AVISOS	
EDITORIAL GRIJALBO, S.A. DE C.V.	40
PROMOTORA SALMARIO, S.A. DE C.V.	44
UNIDAD RADIOLÓGICA CLÍNICA LONDRES, S.A. DE C.V.	45
ACORA, S. DE R.L. DE C.V.	45
CPH MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.	46
SANTINELLI Y ASOCIADOS, S.C.	48
IMPULSORA DE TABICON, S. A. DE C. V.	48
INMOBILIARIA CALGU, S.A. DE C.V.	49
PLANEACION, AMBIENTACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	49
SIBA SANTE FE, S.A. DE C.V.	50
MEGATURISMO, S.A. DE C.V.	50
EDICTOS	51
AVISO	54